

# Reglas, Principios y Valores en el Derecho

Si se asume que el Derecho es solo normas,  
entonces:

Normas- reglas de comportamiento que son  
expresión del Derecho Positivo.

Principios- regla de interpretación no positivados.

Valores- expresión no positivada del deber ser.

Pero, cuando los principios y valores se empiezan a  
positivar; y se considera que son también  
componentes/elementos o expresión del Derecho;  
¿cuáles son las similitudes y diferencias entre ellos?

# Reglas

- Las reglas son normas de comportamiento de las personas y entes sociales; reglas de organización de la vida social que, cuando se cumple el tipo de hecho, ordenan una consecuencia jurídica definitiva.
- Están jerarquizadas, las superiores invalidan o imperan sobre las inferiores.
- En las reglas, es evidente la contingencia y relatividad de sus contenidos a tenor del las características del tiempo y lugar a las que se dirige.

## Reglas : criterios distintivos

- Por su *identificación*. En las reglas es posible, al menos en teoría, brindar una nómina de las mismas y establecer la fórmula de cada una de ellas.
- Mayoritariamente están Positivadas (norma jurídica positiva)
- Pueden ser llamados *mandatos definitivos*.

# Principios – ámbito del deber ser

- Son *mandatos de optimización*.
- Los principios tienen distintos modos de admisión: por conveniencia o por evidencia (ya sea empírica o analítica)
- Pueden estar o no positivados.
- Son normas que ordenan que algo se realice en la mayor medida posible según las posibilidades fácticas y jurídicas.

## Principios : criterios distintivos

- Por sus *funciones*. A los principios se les ha reconocido una triple función:
  - a) fundamentadora del ordenamiento jurídico;
  - b) orientadora en la operatividad del derecho vigente;
  - c) fuente supletoria o integradora del ordenamiento jurídico cuando falta la ley y la costumbre jurídica.
- Se les ha reconocido como la especie de “superfuente o fuente de las fuentes”.

## Principios: criterios distintivos

- Por su *contenido*: Dworking... “son una exigencia de la justicia, la equidad o alguna otra dimensión de moralidad”.
- Son la expresión concreta de los valores predominantes.
- Su *validez es intrínseca y consecuencia de su propio contenido*.
- *Compromiso histórico*; se postula su universalidad, objetividad y permanencia.
- Los principios dependen y requieren de ponderación como la forma característica de su aplicación.

## LOS VALORES- (ámbito de lo axiológico)

- Pueden estar o no positivados.
- Si están positivados, tienen el mismo rango que las demás reglas de la disposición que los contiene.
- No se impone uno sobre los demás, no se derogan o inhabilitan entre si en caso de contradicción; la ponderación es la solución para determinar cual es el aplicable.
- No tienen por objeto resolver conflictos concretos, sino que son PAUTA O GUIA para los procesos de creación y aplicación del Derecho.